

RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE DETERMINA TRIBUNAL DE PRUEBA DE APTITUD PARA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE -DE SEVILLA)

Referencia: 3/2018

El Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, regula las condiciones de homologación y convalidación de títulos de estudios extranjeros de educación superior. En el artículo 17 del citado Real Decreto se establecen los distintos mecanismos a través de los cuales poder superar las carencias en la formación detectadas por la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia para la obtención del título extranjero en relación a la exigida para la obtención del título español con el que se pretende homologar. Entre los medios para acreditar la superación de tales carencias se contempla la superación de una prueba de aptitud. La Orden de 11 de mayo de 2006, del Ministerio de Educación y Ciencia, ha establecido los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior, regulando la prueba de aptitud en sus artículos 8 a 15.

Mediante la presente resolución se procede a determinar la composición del Tribunal de Homologación para la prueba de aptitud que se regula en dicha orden. La prueba de aptitud consistirá en la realización de un examen sobre los conocimientos académicos referidos a los contenidos formativos comunes respecto de los que por parte de la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia se haya identificado deficiencias formativas. El contenido de los programas se comunicará a las personas interesadas y el temario se limitará a aquellos aspectos esenciales más directamente relacionados con la materia, incluyéndose una indicación sobre la bibliografía básica para la preparación de la materia. El examen será escrito, y versará sobre el contenido de todas las materias que constituyan el objeto de la prueba de aptitud. Una vez concluida la prueba de aptitud, el Tribunal calificador, previo informe de cada una de las áreas de conocimiento afectadas, hará pública una relación nominal con las calificaciones obtenidas por los interesados, que se expresarán en términos de 'apto' o 'no

apto'. Las reclamaciones contra las calificaciones propuestas se realizarán por el procedimiento general previsto en los Estatutos y las normas de organización y funcionamiento de la Universidad Pablo de Olavide para sus estudiantes. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, el Tribunal calificador procederá a la firma del acta oficial conteniendo las calificaciones definitivas de los interesados.

En virtud de solicitud de prueba de aptitud para la evaluación de las asignaturas “Educación Permanente”, “Programas de Animación Sociocultural” y “Psicología del Desarrollo”, se determina que el Tribunal encargado de evaluar la prueba de aptitud para la Homologación estará constituido por: Rosa Díaz Jiménez (Decana), Teresa Terrón Caro y Beatriz Macías Gómez-Estern.

Esta resolución surte efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, 20 de julio de 2018.

Rosa M^a Díaz Jiménez.

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales